

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 11001400305020220014200

Subsanada en tiempo la demanda y al encontrar reunidos los presupuestos establecidos en el artículo 184 del Código General del Proceso, se **ADMITE** la solicitud de **PRUEBA EXTRAPROCESAL (INTERROGATORIO DE PARTE)** formulada por **MARTHA SOLEDAD GÓMEZ SÁNCHEZ**, en contra de **CIRO EDUARDO LÓPEZ ORTIZ** y **JENNY STELLA CASTRO BARRERO** con el objeto de que absuelvan las preguntas que se le formularán.

Para tal efecto, señálese la **HORA DE LAS 2.30 PM, DEL DÍA VEINTISIETE (27) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** para llevar a efecto la diligencia interrogatorio de parte.

Notifíquese de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o en los términos consagrados por el Código General del Proceso, con no menos de cinco (5) días de anterioridad a la fecha de la respectiva diligencia.

La diligencia se realizará de manera presencial en las salas de audiencias ubicadas en el Edificio Hernando Morales Molina, y de manera excepcional de forma virtual si alguna de las partes presenta síntomas de gripe o Covid-19, o se encuentra fuera de la ciudad.

Reconózcase personería al abogado **VÍCTOR FABIAN BUITRAGO TORO**, como apoderado de la parte solicitante de la prueba, para los fines y en los términos del poder a él conferido.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 066 de hoy 24 AGO 2023, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.